



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2013, FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES,
ESTADO DE VERACRUZ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Román González Ramírez, Síndico del Municipio de Amatlán de los Reyes, Estado de Veracruz; recibido a las once horas con cuatro minutos del treinta de diciembre de dos mil trece, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 76069; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Román González Ramírez, Síndico del Municipio de Amatlán de los Reyes, Estado de Veracruz, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, en la que impugna lo siguiente:

"a) La acción absoluta consistente en la aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Hidroeléctrica El Naranjal, con número de expediente 30VE2009E0023; aunque contiene irregularidades técnicas y administrativas, por las cuales no debía de haber sido aprobada el día 08 de enero de 2010.

b) La aprobación de las modificaciones a la Manifestación de Impacto Ambiental a la Hidroeléctrica El Naranjal, con número de expediente 30VE2009E0023, con fecha 02 de octubre de 2012, que permiten a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mantener vigente esta MIA, a pesar de que de acuerdo a su propio reglamento ya no debería de encontrarse vigente.

c) La omisión de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), en la realización del Plan de manejo del Área Natural Protegida, quien no lo ha realizado desde el mes de junio de 2013."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

